

Barranquilla, 21 de noviembre de 2022

CLASE:	PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-324
Demandante:	AURA DEL CARMEN PEREZ MARQUEZ
Demandados:	BANCO POPULAR S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-324
Demandante:	AURA DEL CARMEN PEREZ MARQUEZ
Demandados:	BANCO POPULAR S.A

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

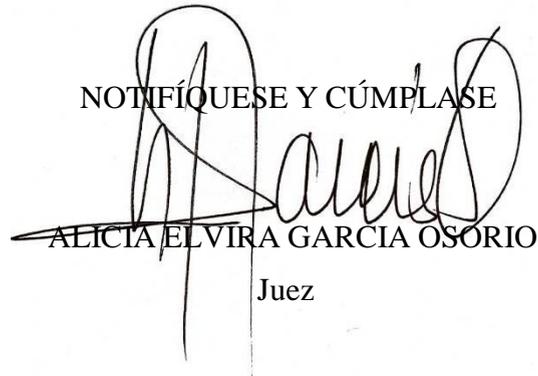
Por: AURA DEL CARMEN PEREZ MARQUEZ

Contra:

- ENTIDAD FINANCIERA BANCO POPULAR S.A, representada legalmente por el señor ABSALÓN DE JESÚS GIRALDO SUAREZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. OSCAR FABIAN UTRIA DEVIA, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 22-11-2022, se notifica auto del 21-11-2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°187 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--